1614

En la ciudad de Cuenca a dos dias del mes de noviembre de mill y seiscientos y catorce años se juntaron a concejo la justicia y regimiento en la sala de su ayuntamiento para el efecto que de yuso se hara el señor licenciado [illegible] corregidor [illegible] mayor [illegible] y don Martin [illegible] y Juan [illegible] de Guevara y don Martin [illegible] Leonel Navarro y don Leonel Navarro y don Juan [illegible] de Alburquerque Leonel y Alonso Mateo [illegible] y Fernandes Manrique [illegible] regidores de la dicha ciudad y por mi el escrivano y [illegible] de la dicha ciudad ansi juntos acordaron lo siguiente

[illegible] Juan de [illegible] procurador de la ciudad [illegible]

Juchena

En este ayuntamiento el dicho señor don Leonel Navarro dijo que juntamente con el dicho señor don [illegible] Manrique y [illegible] Juan de [illegible] y otras personas fueron a [illegible] por de la Chena donde sale el agua que tiene esta ciudad para las fuentes della y aviendo visto por [illegible] las fuentes [illegible] por donde sale la dicha agua y an hallado que a [illegible] [illegible] por [illegible] fuentes [illegible] haciendo otra madre [illegible] que recibe [illegible] aguas ahondandola de forma que haga llamamiento a la dicha agua que el [illegible] obra [illegible] que [illegible] de manera que [illegible] [illegible] mentara de manera que [illegible] [illegible] tratar [illegible] de la que tiene y todo redundara en aumento